

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6° Nominación de Rosario, Dra. Patricia L. Otegui, en los autos: "VALDES, ESTEBAN HORACIO c/OTERMIN, GISELA s/Cobro de pesos - Rubros laborales" Expte. N° 1495/2016, se hace saber que en fecha 24 de Octubre de 2016 se ha ordenado citar por edictos a la demandada OTERMIN, GISELA (DNI. 21.011.288) para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio. Tales edictos se publicarán sin cargo y por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de rebeldía que en caso de incomparecencia y se designará un defensor ad-hoc.- (art. 45 del C.P.L). Rosario, 16/12/2016. Dra. Ibáñez, Prosecretaria.

S/C 311712 Dic. 26 Dic. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Varela, se hace saber que en los autos: "ESPINOZA, IRENE c/MARTÍNEZ, OSCAR EDUARDO s/Daños y perjuicios", Expte. N° 1745/2007, el tribunal integrado por las Dras. Mariana Varela (Jueza), Dra. Susana T. Irrazabal (Jueza) y Dra. María Andrea Mondelli (Jueza 1° Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario) ha resuelto: N° 1555. En la ciudad de Rosario, a los 4 días de Julio de 2016. Y Considerando... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada Oscar Eduardo Martínez a abonar a la actora Irene Espinoza la suma de Ciento Veinticinco Mil Setecientos Pesos (\$ 125.700) con más los intereses allí determinados, y hasta su efectivo pago, con costas conforme se expresa en los considerandos. Tener presente la aplicación del Art. 505CC. 2) Los honorarios se regularán por auto. No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza), Dra. Susana T. Irrazabal (Jueza) y Dra. Maria Andrea Mondelli (Jueza 1° Inst. De Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación de Rosario), Dr. Horacio F. Ferreyra (Secretario). Se deja constancia que el presente edicto reviste el carácter de gratuito atento resolución de pobreza N° 1559/2006 dictada en autos: ESPINOZA, IRENE c/MARTÍNEZ, OSCAR EDUARDO s/Pobreza; (Expte. N° 1298/2003). Rosario, 12/2016. Dra. Becerra, Secretaria Subr.

S/C 311714 Dic. 26 Dic. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO ROGELIO REDOLFI, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 29.07.2016. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

\$ 45 297430 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO EULALIO DIAZ y CLERY ALICIA MAZZARON, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 25.04.16. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 289715 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados: MASTRANTUONI MANUEL ENRIQUE s/Quiebra; Expte. 36/2012, se ha ordenado hacer conocer que se ha realizado proyecto de distribución complementario, y puesto de manifiesto en fecha mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Dra. Cossoyich, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario, dentro de los autos caratulados MIRANDA HECTOR ALEJANDRO s/Quiebra; Expte. 731/2014, se ha ordenado hacer conocer que se ha realizado proyecto de distribución final, y puesto de manifiesto en fecha mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Rosario, 21 de Noviembre de 2016. Dra. Accinelli, Secretaria.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno -juez-, dentro de los autos: RIZZA JUAN CARLOS c/LOMBAO, ANA MARÍA SILVIA y OT. s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 359/2011 - CUIJ 21-01601618-4, que tramitan por ante el juzgado a su cargo, se ha dispuesto notificar por edictos de ley a los demandados en dichos obrados, Sres. ANA MARÍA LOMBAO DE MASÍA; NELSON HUGO LOMBAO; DANIEL ÁNGEL LOMBAO; y los herederos de MANUEL ANTONIO LOMBAO, Sra/es. MARÍA DE LOS ANGELES COPANI, JESICA PAMELA LOMBAO, ROMINA PAOLA LOMBAO y DAIANA FLORENCIA LOMBAO, del primer decreto de trámite y de la declaración en rebeldía de los mismos, según las providencias que a continuación se transcriben: Rosario, 13 de Junio de 2011. Téngase presente lo manifestado. Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder especial que se agrega. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (art. 73 del CPC). Téngase presente la prueba ofrecida. Córrase vista al Fiscal. Oficiése al Gobierno de la Pcia. de Santa Fe y a la Municipalidad de Rosario para que informen si existe interés Fiscal comprometido, al Registro General para que informe sobre las condiciones de dominio y gravámenes del inmueble y al Registro Nacional de las personas a los fines que informe sobre el domicilio de los titulares registrales. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Eduardo Cadierno - juez-; Dr. Hernán Gutiérrez, Secretario. Otro Decreto: Rosario, 31 de Octubre de 2013. Agréguese la cédula acompañada. Informando, verbalmente el Actuario, en este acto, que los demandados María de los Ángeles Copani, Jéscica Pamela Lombao, Romina Paola Lombao y Daiana Florencia Lombao, herederos de Manual Antonio Lombao; Nelson Hugo Lombao y Daniel Angel Lombao no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Téngase presente el nuevo domicilio denuncia de la Sra. Ana María Lombao de Masia. Notifíquese en dicho domicilio a sus efectos. Fdo: Dr. Carlos Eduardo Cadierno, juez; Dr. Hernán Gutiérrez -Secretario-. Otro Decreto: Rosario, 21 de Noviembre de 2013. Advirtiéndolo en este estado que en los presentes no se ha decretado la rebeldía de la Ana María Silvio Lombao, a los fines de ordenar el proceso y de evitar futuras nulidades, se provee: Informando verbalmente el Actuario en este acto, que Ana María Silvia Lombao no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde y siga el juicio .sin su representación. Notifíquese.” Fdo: Dr. Carlos Eduardo Cadierno - juez-; Dr. Hernán Gutiérrez, Secretario. Las publicaciones se efectúan tres (3) veces, cuyo término vencerá a los cinco (5) días de la última publicación (art. 73 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Diciembre de 2016. Dra. Sapei, Secretaria.

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, ha dispuesto dentro de los autos COLAZO MARIO NÉSTOR (SINDICATURA) c/NUÑO EVANGELINA y/o Otros s/Simulación Expte. 409/2010, la notificación por edictos del siguiente decreto: ROSARIO, 17 de Noviembre de 2016. Agréguese cédulas acompañadas. Para sorteo de Defensor de Oficio, désignese fecha de audiencia el día 08/02/17 a las 10hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Se deja constancia de la gratuidad de la presente publicación por imperio del art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Sauan, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto GONZÁLEZ, en los autos: CAMPAGNA, MAURO c/GOMEZ, PEDRO s/Tercería; Expte. N° 874/2016, se hace saber que se ha ordenado la inscripción litigiosa del inmueble inscripto al Tomo 212 A, Folio 604, N° 77150- Departamento Rosario del Registro General Rosario, todo ello conforme Resolución N° 1728. del 15 Diciembre de 2016 dictada en autos. Fdo. Dr. Daniel Humberto González - Juez en Suplencia, Dra. Alejandra Juliana Martínez - Secretaria. Rosario, 20 de Diciembre de 2016.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, secretaría a cargo de la dra. Cecilia Camaño, en autos: BROGLIA JESÚS NICOLÁS y Otro c/BROGLIA ANTONIA ELBA y Otro s/Juicio Ordinario, Expte. 214/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16 de Marzo de 2010. (...) Resuelvo: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder general acompañado y que se agrega y deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo la fianza ofrecida que se acepta y que deberá constituirse por ante el actuario con acreditación de solvencia por los daños y perjuicios que pudiere causar si fuera solicitado sin derecho y previa reposición de ley, inscribase como litigiosa las propiedades detalladas en la demanda, oficiándose al Registro de la Propiedad, previa constitución de fianza que deberá ofrecerse apud acta y a satisfacción del Tribunal por ante el Actuario cualquier día y hora hábil de audiencia bajo los apercibimientos de ley. Previa reposición de ley, bajo la fianza ofrecida que se acepta y que deberá constituirse por ante el actuario con acreditación de solvencia por los daños y perjuicios que pudiere causar si fuera solicitado sin derecho y previa reposición de ley, trábase embargo preventivo sobre los mismos bienes ut-supra señalados, hasta cubrir la suma de \$ 96.500. Téngase presente la reserva Constitucional formulada. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Ricardo Lavaca (Secretario) - Dr. Alejandro Pedro Martín (Juez)." Rosario, 11 de marzo de 2016. Téngase presente lo manifestado. Reanúdese el trámite en los presentes. A fin de notificar a la parte codemandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo: Cecilia Camaño (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 13 de Diciembre de 2016. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 94 311849 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Néstor O. García, en autos caratulados: MOLINA, SANTIAGO NICOLAS c/PALAZZINI, GUENDALINA VERÓNICA s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUIJ 21-2852359-6, se hace saber a la Sra. Guendalina Verónica Palazzini que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 13 de Diciembre de 2016. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación de la Actuaría. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". Firmado: Dr. Néstor García (Juez) - Dra. María Belén Bacilini (Secretaria). Secretaría, 20 de Diciembre de 2016. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 33 311862 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados "VILLAGRA ELBIO ARTURO y Otros c/MARTÍNEZ LUIS JACINTO s/Prepara vía ejecutiva", Expte. N° 21-01652120-2 (1049/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de Luis Jacinto Martínez, D.N.I N° 5.958.466, por el término de tres días para que comparezcan a este Tribunal/á hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 19 de Diciembre de 2016.

\$ 33 311730 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, en autos: "PAEZ AQUILES, DAVID CEFERINO s/Propia Quiebra", Expte. N° 1096/08, se hace saber que por Resolución N° 1718 de fecha 21/08/15 se ha resuelto: "VISTOS: Lo solicitado, regulo los honorarios del CPN Mario Rostagno (CUIT 23-06247168-9 R.I.) en la suma de \$3.500 más IVA por sus trabajos profesionales en los presentes autos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar -Jueza- Dra. Cecilia Camaño- Secretaria. Secretaría, 15 de Diciembre de 2016. Dra. Netri, Prosecretaria.

S/C 311845 Dic. 26 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, en autos "BRAIA, SERGIO c/ MARTÍNEZ, ROSARIO s/Ejecutivo (Expte. N° 1637/03)", en fecha 15/05/09 por resolución Nro. 1274, se ha dispuesto lo siguiente: "Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Rosario Eva Martínez (sus Sucesores), hasta tanto el actor Sergio Darío Braia, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos dos mil trescientos noventa y dos (\$2.392.-). Costas a la accionada (Art. 251 CPCC). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Oroño (Juez) Dra. Beduino

(Secretaria).” En fecha 04/09/12 por auto nro. 2675 se ha dispuesto lo siguiente: “Resuelvo: Declarar operada la caducidad recursiva en los presentes autos. Costas del incidente de caducidad y de la instancia perimida al recurrente arts. 251 y 241 CPC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Oroño (Juez) Dra. Gussoni Porrez (Secretaria). En fecha 21/09/14 por auto nro. 3674, se ha dispuesto lo siguiente: “Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Mario Correale en la suma de \$2.970.- (art. 6 ley 6767), monto que equivale a 3,97 unidades jus, aplicándose desde la mora un interés según sentencia recaída en autos, monto que o podrá ser inferior a la cantidad de unidades jus referida, adicionándole un interés del 6% anual desde la notificación hasta el efectivo pago. Vista a las Cajas respectivas. Fdo. Dr. Oroño (Juez) Dra. Baclini (Secretaria en suplencia)”. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el plazo de tres días. Rosario, 15 de Diciembre de 2016. Dr. Pasotti, Prosecretario.

\$ 33 311729 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Bergia, Secretaria Dra. Analía Suárez Mónaco, en los autos caratulados “ROBERTO PÉREZ E HIJO SA c/ FERREYRA, VALERIA y Otros s/Cobro de pesos (Expte. N° 706/12)”, en fecha 03/11/16, se ha ordenado que, no habiendo comparecido los herederos y/o sucesores de Ida Josefa Arduino y Ana María Majorana a estar a derecho, se declare la rebeldía. Conforme a lo normado por el Art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 15 de Diciembre de 2016. Dr. Pasotti, Prosecretario en suplencia.

\$ 33 311728 Dic. 26 Dic. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 va. Nominación de Rosario en los autos caratulados: “NETTA, CARLOS ALFREDO c/GHIGLIONE, SANTOS JOSÉ y Otros s/Usucapión”, Expte. N° 1122/2014. Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. emplácese por edictos que se publicaran por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Nélida Erminia Ghiglione, Leonilda Ghiglione, Luis Salvador Ghiglione, Guillermo Pedro Salvador Ghiglione, y Santos José Ghiglione. Todo ello por estar así ordenado en fecha 06.10.2016. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian Huljich (Secretaria). Rosario, 16.12.2016. Dra. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 33 311797 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGROCOMERCIAL VAGNONI S.R.L. y Otros s/Apremio”, Expte. N° 875/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nro.1968. Arroyo seco, 9 de diciembre de 2015. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGROCOMERCIAL VAGNONI S.R.L. y Ots. s/Apremio, Expte. N° 875/15. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general, suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3.- Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC, 38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5.- Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos treinta y un mil ciento veintinueve con quince centavos (531.129,15) en concepto de capital con mas la suma de pesos quince mil quinientos sesenta y cuatro (\$15.564,00) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado -Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. AGROCOMERCIAL VAGNONI S.R.L. y/o quien resulte propietario y/o responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio GSA467. Secretaría, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311760 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/SLEIMAN MIRIAM GLADYS y Otros s/Apremio” Expte. N° 926/15, que tramitan

ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco. 29 de diciembre de 2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad-litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10.244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4101/15 por no presentado.(23).Expte. 926/15. Nro.423. Arroyo Seco, 17 de marzo de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SLEIMAN MIRIAM GLADYS. y Ots. s/Apremio, E.926/15. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 25.484,94) en concepto de capital con mas la suma de pesos doce mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 12.742.47) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo- intímese previamente al pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9.- Tener presente para su oportunidad la propuesta de martillero formulada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. SLEIMAN MIRIAM GLADYS, y/o quien resulte propietario del vehículo dominio EMP873 y/o responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio EMP873. Secretaría, 14 de noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311761 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DATTULI DAMIÁN ALBERTO y Otros s/Apremio" E. NRO. 829/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nro.1764. Arroyo seco, 13 de Noviembre de 2015. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DATTULI DAMIÁN ALBERTO. Y OTS. S/Apremio, E.829/15. Resuelvo: 1.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con setenta y dos centavos (\$ 43.565,72) en concepto de capital con mas la suma de pesos veintiún mil setecientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 21.782,86) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Dattuli Damián Alberto y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Unica Sobre Vehículo correspondiente al dominio HDP630. Secretaría, 7 de noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311779 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMANAZZI OSCAR y Otros s/Apremio, Expte. 661/14. Se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 9 de diciembre de 2014. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo trámite acompañe boleta de actuación judicial. E. 661/14. Firmado: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. NRO.1083. Arroyo Seco, 27 de julio de 2015. AUTOS Y VISTOS: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art.7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de pesos 4.612,30 más la suma de pesos 2.306,15 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de termino no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Autos: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMANAZZI OSCAR Y OTROS S/Apremio" Expte. 661/14. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Nro. 1272. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y VISTA: La impugnación deducida por la actora contra el auto nro. 1083 del

27/07/2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la ley nro 7234 (con su correspondiente modificación por la ley nro. 9040). Y Considerando: Que la mencionada norma resulta de aplicación al caso, Resuelvo: Hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia disponer la duplicidad de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMANAZZI OSCAR Y OTROS s/Apremio Expte. 661/14. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los sres. Romanazzi Oscar y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nro. 0002749-00, lote 003, manzana 009, ruta 00. Secretaría, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311778 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MORES HURGELIA G. DE Y OTROS S/Apremio" Expte. 597/14. Se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 10 de noviembre de 2014. Atento no coincidir el nombre del demandado con el certificado de deuda, aclárese el nombre correcto y se proveerá. E.597/14. Firmado: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Nro. 1131. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Téngase presente la aclaración formulada. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art.7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de pesos 7.910,37 más la suma de pesos 3.955,18 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el Boletín oficial por el termino y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de termino no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Autos: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MORES HURGENIA G. DE Y OTROS S/Apremio" Expte. 597/14. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Arroyo Seco, 30/11/2015. Por notificado. Previo a todo trámite, hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Nro. 2021. Arroyo Seco, 15/12/2015. Y VISTA: La impugnación deducida por la actora contra el auto nro. 1131 del 27/07/2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la ley nro 7234 (con su correspondiente modificación por la ley nro. 9040). Y Considerando: Que la mencionada norma resulta de aplicación al caso, Resuelvo: Hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MORES HURGELIA G. DE Y OTROS S/Apremio Expte. 597/14. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Mores Hurgelia Genera Arabi de y/o Oscar Homero Gandiglio y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la Partida nro. 0001366-00, lote 003, manzana 03, ruta 00. Secretaría, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311776 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERNANDEZ LUCINDO y Otros s/Apremio", Expte. 687/14. Se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 9 de diciembre de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Atento no coincidir el monto demandado con los certificados de deudas, subsane dicho error. Previo a todo tramite acompañe boleto de actuación judicial dentro del termino de 48 hs. bajo apercibimientos de ley. E.687/14. Firmado: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Arroyo Seco, 30 de noviembre de 2015. Previo a todo tramite, hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Nro.2020. Arroyo Seco, 15 de Diciembre de 2015. VISTA: la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FERNANDEZ LUCINDO Y OTROS S/Apremio" Expte. 687/14. Resuelvo: 1. Por subsanado error téngase presente. 2. Admitirla y en consecuencia darle curso.2. Suscriba el presentante la escritura de mandato general de fs.1.3. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 4. Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos Cinco mil quinientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 5.582,36) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil setecientos noventa y uno con dieciocho centavos (\$ 2.791,18) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 5.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legitima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 6.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 7.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. en tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Fernández Lucindo y/o a

sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes q responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la Partida nro. 0002579-00, lote 022, manzana g, ruta 02. Secretaria, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311774 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANTORRE ANUNCIATO Y OTROS S/Apremio" Expte. 657/14. Se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 4 de diciembre de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo tramite acompañe boleto de actuación judicial. Atento no coincidir el monto reclamado en la demanda con la suma de la totalidad de los certificados de deuda, subsane dicho error y se proveerá. E.657/14. Firmado: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Arroyo Seco, 30 de Noviembre de 2015. Previo a todo tramite, hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Nro.2016. Arroyo Seco, 15 de Diciembre de 2015. VISTA: la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SANTORRE NUNCIATO Y OTROS S/Apremio" Expte. 657/14. Resuelvo: 1. Por subsanado error téngase presente. 2. Admitirla y en consecuencia darle curso.2. Suscriba el presentante la escritura de mandato general de fs.1.3. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia.4. Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos Cinco mil trescientos treinta y dos con catorce centavos (\$ 5.332,14) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y seis con siete centavos (\$ 2.666.07) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un Bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 5.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legitima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 6.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 7.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Santorre Anunciato y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nro. 0002048-00, lote 015, manzana g, ruta 07. Secretaría, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311773 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DISCIANI CARLOS Y OTROS S/Apremio" Expte. 665/14. Se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 9 de diciembre de 2014. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a Todo trámite acompañe boleto de actuación judicial (23) E. 665/14. Fdo.: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Nro.1133. Arroyo Seco, 27 de julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleto colegial téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art.7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de pesos 5.156,16 más la suma de pesos 2.578,08 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de termino no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Autos: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DISCIANI CARLOS y Otros s/Apremio" Expte. 665/14. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Arroyo Seco, 30/11/2015. Por notificado. Previo a todo tramite hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Catanni-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 2018. Arroyo Seco, 15/12/2015. Y VISTA: La impugnación deducida por la actora contra el auto nro. 1133 del 27/07/2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la Ley nro 7234 (con su correspondiente modificación por la Ley Nro. 9040). Y Considerando: Que la mencionada norma resulta de aplicación al caso, Resuelvo: Hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia disponer la duplicidad de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. Autos: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DISCIANI CARLOS Y OTROS s/Apremio", Expte. 665/14. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Disciani Carlos y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nro. 0002441-00, lote 006, Manzana a, Ruta 18. Secretaría, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311772 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/POLLACCHI JUAN CARLOS. Y OTROS S/Apremio" E. Nro. 857/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nro.1943. Arroyo seco, 4 de diciembre de 2015. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/POLLACCHI JUAN CARLOS s/Apremio, E.857/15. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve con siete centavos (\$ 16.589,07) en concepto de capital con mas la suma de pesos ocho mil doscientos noventa y cuatro (\$ 8.294,00) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. POLLACCHI JUAN CARLOS, y/o quien resulte propietario y/o responsable directo y/o solidario del IMPUESTO PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULO correspondiente al dominio LCF203. Secretaria, 17 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311768 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/POLLACCHI JUAN CARLOS. Y OTROS s/ APREMIO" E. NRO. 858/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nro.1941. Arroyo seco, 4 de diciembre de 2015. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ POLLACCHI JUAN CARLOS.-y-OTS. s/APREMIO, E.858/15. RESUELVO: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC.38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.976,36) en concepto de capital con mas la suma de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.488,00) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. POLLACCHI JUAN CARLOS, y/o quien resulte propietario y/o responsable directo y/o solidario del IMPUESTO PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULO correspondiente al dominio EPQ215, Secretaria, 17 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311770 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGRORIESMA S.R.L. Y OTROS s/APREMIO E. NRO. 910/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29 de diciembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de 3 días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 4085/15 por no presentado (23). Expte. 910/15. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro.1377. Arroyo seco, 30 de junio de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGRORIESMA S.R.L. Y OTS. s/ APREMIO, E.910/15. RESUELVO: 1.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 11.645,15) en concepto de capital con mas la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.822,58) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la

Propiedad respectivo-intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres . AGRORIESMA S.R.L y/o quien resulte propietario y/o responsable directo y/o solidario del IMPUESTO PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULO correspondiente al dominio LYM401. Secretaria, 14 de noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311771 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRAGAGNINI MIGUEL ÁNGEL. Y OTROS s/APREMIO E. NRO. 877/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nro.1955. Arroyo seco, 9 de Diciembre de 2015. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRAGAGNINI MIGUEL ANGEL s/APREMIO, E.877/15. RESUELVO: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC, 38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.869.86) en concepto de capital con mas la suma de pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 19.934,00) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intémsese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. BRAGAGNINI MIGUEL ÁNGEL y/o quien resulte propietario del vehículo dominio EXR046 y/o responsable directo y/o solidario del IMPUESTO PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULO del referido dominio. Secretaria, 17 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311767 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRAGAGNINI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/APREMIO E. NRO. 802/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nro.1649. Arroyo seco, 23 de Octubre de 2015. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BRAGAGNINI MIGUEL ÁNGEL. Y OTS. s/APREMIO, E.802/15. RESUELVO: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido(CPC,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.339,54) en concepto de capital con mas la suma de pesos VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.169,77) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intémsese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado -Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. BRAGAGNINI MIGUEL ÁNGEL y/o quien resulte propietario y/o responsable directo y/o solidario del IMPUESTO PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULO correspondiente al dominio ENA722. Secretaria, 17 de noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311766 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos

caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LAS TRES MARÍA DE ARROYO SECO S.R.L. Y OTROS s/APREMIO E. NRO. 826/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nro. 1763. Arroyo seco, 13 de Noviembre de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LAS TRES MARÍA DE ARROYO SECO s/APREMIO, E.826/15. RESUELVO: 1.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Tener por constituido domicilio en secretaria; (CPC 37). Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 11.653,04) en concepto de capital con mas la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.826,52) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. LAS TRES MARÍA DE ARROYO S.R.L.. y/o quien resulte propietario Y/O responsable fiscal de los inmuebles Polígono A, parcela 0024, subparcela 0001, partida inmobiliario 350777/0001 y polígono A, parcela OQ19, subparcela 0000, partida inmobiliario 350772/0000. Secretaria, 14 de noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311764 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CENTURION LUCIO MARIANO. Y OTROS s/ APREMIO E. NRO. 830/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nro. 1760. Arroyo seco, 13 de noviembre de 2015. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CENTURIÓN LUCIO MARIANO Y OTS. s/APREMIO, E.830/15. RESUELVO: 1.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 48.611,07) en concepto de capital con mas la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.305,54) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. CENTURIÓN LUCIO MARIANO, y/o quien resulte propietario Y/O responsable directo y/o solidario del IMPUESTO PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULO correspondiente al dominio FWM719. Secretaria, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 311762 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados MOREIRA, FABIA LIDIA s/Sucesorio; Expte. N° 21-02868914-1(1044/2016), se cita, llama emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Fabia Lidia Moreira D.N.I. N° 6.235.086 Por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 19 de Diciembre de 2016.

\$ 45 311731 Dic. 26 Feb. 7

Por medio del presente se solicita la publicación en BOLETÍN OFICIAL del decreto dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Tercera Nominación a cargo de la Dra Verónica Gotblieg, Juez y Dra. Jessica Cinalli, secretaria, en autos: LUDUEÑA LUIS Y GUZMÁN NELIDA s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02857014-4 por el término y bajo los apercibimientos de ley a los fines de que comparezcan quienes consideren tener derechos sobre la misma.

\$ 45 311754 Dic. 26 Feb. 7

En los autos caratulados PICQ RICARDO FERNANDO s/Sucesión Expte. 21-02867335-0 en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 12a. Nominación de Rosario, a mi cargo y Secretaría de la autorizante, se ha ordenado se publique el siguiente edicto: El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Picq, Ricardo Fernando, por el término de treinta días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 Diciembre de 2016. Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 45 311836 Dic. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS AMADO CILIBERTI y ALICIA NIEVES CLARA GARCIA RODRIGO, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 16.12.2016. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 311802 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO PASCUAL MORA, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 16.12.2016. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 311804 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DONATO GRIECO y HAYDEE PETRONA ALMIRON, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 16.12.2016. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 311805 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO OSVALDO CARUBIA, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 16.12.2016. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 311806 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DE LOS DOLORES EMILIA MARTIN, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 16.12.2016. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 311808 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA TERESA FRANZE, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 16.12.2016. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 311809 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANTONIO MARCHI, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 16.12.2016. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 311810 Dic. 26 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de MARC ROLAND L'HUILLIER por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Dra. María Eugenia Sapei - Secretaria.

\$ 45 311834 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados TRAMANONI, GINA AMELIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02869076-9, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Gina Amelia Tramanoni, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 311784 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados GAZZOLA, IRIS GLADYS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02869076-9, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Iris Gladys Gazzola, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Dra. González, Secretaria

\$ 45 311783 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados MARCHEGIANI DORANDO MARTIN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02869076-9, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Dorando Martín Marchegiani, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Dra. González, Secretaria

\$ 45 311782 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Pla, José María (DNI 1.493.976), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el

término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: PLA, JOSE MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02870432-9). Rosario, 16/12/2016. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 45 311580 Dic. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados MARCHETTI, VICTOR HUGO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02860632-7, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Marchetti, Víctor Hugo (DNI 10.726.959) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Dr. Cinalli, Secretaria.

\$ 45 311818 Dic. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados TALETI, JORGE ROBERTO EDUARDO y Otros s/Sucesorio; Expte. 21-02870633-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Martínez, Martha del Carmen (DNI 4.450.173) y de Taleti, Jorge Roberto Eduardo (L.C. 6.054.467), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Dra. Cinalli, Secretaria.

\$ 45 311817 Dic. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados PAERMENTIER, HECTOR OMAR s/Sucesorio; (Expte. 21-02870508-2, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Paermentier, Héctor Omar (DNI 7.624.764), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Dra. Cinalli, Secretaria.

\$ 45 311816 Dic. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PAULINO DOMINGO CIVITILLO (L.E. 5.976.759), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 20 de Diciembre de 2016. Dr. Farias, Secretario.

\$ 45 311860 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JORGE GALINAC (D.N.I. 93.608.239) y de doña ANA GALINAC (D.N.I. 93.626.363) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 20 de Diciembre de 2016. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 45 311864 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JORGE DOMINGO DIAZ (D.N.I. 6.137.617) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaria, 20 de Diciembre de 2016. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 311865 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ELIO CASTILLO (L.E. 5.993.233), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 16 de Diciembre de 2016. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 311874 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HUGO ORLANDO BEVILACQUA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presentes en autos quienes pretendan invocar derecho alguno. Secretaria, 16 de Diciembre de 2016. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 311873 Dic. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LYDIA ZARANTONELLO (D.N.I. 5.541.391), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 19 de Diciembre de 2016. Dr. Bitetti, prosecretario.

\$ 45 311870 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ORFEO PECCI (DNI 93.580.407) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria, 19 de Diciembre de 2016. Dr. Farias, secretario.

\$ 45 311871 Dic. 26 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez (Juez), dentro de los autos caratulados: AQUINO, JULIO OSCAR s/Sucesorio; Expediente 21-02898781-5, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Aquino Julio Oscar (DNI 20.185.839), por el término de treinta días (30 días según Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Santiago M. Malé Franch, secretario.

\$ 45 311869 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSÉ GUISSANI (D.N.I. 2.187.142) y de doña CELINDRINA CHIARINA GISMONTI y/o CELINDRINA CHIARIARINA GISMONTI y/o ZELINDRINA CHIARINA GISMONTI (D.N.I. 5.503.757) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 20 de Diciembre de 2016. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 311867 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, don José de la Iglesia, titular de D.N.I. Nº 2.191.242; y doña Manuela Rodríguez, titular de D.N.I. Nº 1.506.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos caratulados: DE LA IGLESIA, JOSE y RODRIGUEZ, MANUELA s/Declaratoria de Herederos; Expte. con C.U.I.J. Nº 21-02868043-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de Noviembre de 2016. Secretaria Dra. Agustina Filippini.

\$ 45 311711 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de DE LEON, CLAUDIA ELIZABETH, DNI Nº 17.112.794, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte: CUIJ 21-02862151-2). Rosario, 19 de Diciembre de 2016. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 311710 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CLAUDIA BEATRIZ PEREZ (DNI 17.558.900), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 20 de Diciembre de 2016. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 311866 Dic. 26 Feb. 7

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17º Nom. de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don MARIO LUZVEL RODRIGUEZ a los fines que comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19 de Septiembre de 2016. CUIJ 2-1-02865932-3. Dra. Cecilia Andrea Camaño (Secretaria). 29 de Noviembre de 2016. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 311850 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Rosalía María Moschella, LC 5.269.404, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MOSCHELLA, ROSALIA MARIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02868123-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19 de Diciembre de 2016. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 311854 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sergio Antonio Bramucci, DNI 20.409.211, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos BRAMUCCI, SERGIO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02864261-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Diciembre de 2016. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 311852 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de

Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Julio César Massaro, LE 6.048.789, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MASSARO, JULIO CESAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02866186-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19 de Diciembre de 2016. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 311855 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Malé Franch, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Nazarena Filomena Bonifacio, DNI 0.585.863, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos BONIFACIO, NAZARENA FILOMENA s/Sucesorio; CUIJ 21-02864260-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Santiago M. Malé Franch, secretario.

\$ 45 311857 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Cayetano Randisi, DNI 5.969.583 y Eva Luisa Ordoñez, DNI 2.960.230, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos RANDISI, CAYETANO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02863405-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 311859 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Santiago María Bulgarella, DNI 5.544.769, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos BULGARELLA, SANTIAGA MARIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02866809-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de Diciembre de 2016. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 311861 Dic. 26 Feb. 7

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que el Sr. José Esteban Casale, DNI N° 7.875.791, falleció el día 16/03/2010 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. (Expte. CASALE, JOSE ESTEBAN y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02857434-4). Secretaría, Rosario, 6 de Diciembre de 2016. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 45 311727 Dic. 26

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría Dra. Carla Gussoni Porrez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Silvia María Liguori (DNI 4.787.241) y Silvina Mariel Fermani (DNI 20.660.708), para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los Arts. 67 y 592 CPCC. LIGUORI, SILVIA y Otros s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-02870206-7). Rosario, 15 de Diciembre de 2016. Silvio Pasotti, prosecretario.

\$ 45 311726 Dic. 26 Feb. 7

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Pascual Antegiovanni, DNI N° 6.095.465 falleció el día 11/01/15 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. ANTEGIOVANNI, PASCUAL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02841700-1. Secretaría, Rosario, 14 de Diciembre de 2016. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 45 311718 Dic. 26

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, hace saber que Jorge Havara, LE 5.963.626, falleció el día 28/01/08 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. HAVARA, JORGE s/Sucesorio; Expte. N° 21-02867643-0. Secretaría, Rosario, 29 de Noviembre de 2016. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 45 311719 Dic. 26

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Zulatto Fabricio, DNI N° 38.596.201, falleció el día 9/08/16 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte. ZULATTO FABRICIO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02865602-2. Secretaría, Rosario, 7 de Diciembre de 2016. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 45 311722 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Darioli, Juan Carlos Cataldo (DNI 6011849), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Autos: DARIOLI, JUAN CARLOS CATALDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02869996-1). Rosario, 19/12/2016. Dra. Sedita, secretaria en suplencia.

\$ 45 311705 Dic. 26 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Vagnaduzzo, Viviana de los Angeles (DNI 12324289), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: VEGNADUZZO, VIVIANA DE LOS ANGELES s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02868729-7). Rosario, 19/12/2016. Dra. Sedita, secretaria.

\$ 45 311706 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, en autos caratulados FUMO, CATALINA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 900/16; N° CUIJ 21-02866311-8, a cargo de la Dra. Delia Matilde Giles, Jueza; Secretaria del Dr. Sergio Antonio González, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Catalina Fumo, D.N.I. N° 5.507.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 13 de Diciembre de 2016. Dr. González, secretario.

\$ 45 311863 Dic. 26 Feb. 7

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña ESTER ANELIDA ARMELINDA MORRESI, por el termino de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese un día según lo normado por el Art. 2346 C.C., Casilda, 14 de Diciembre de 2016. Dr. Crosio, Secretario.

\$ 45 311832 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Benedetti Elvia Etel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: BENEDETTI ELVIA ETEL s/Sucesión; Expte. N° 673/16). Casilda, 20 de Diciembre de 2016. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 311788 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Beverini Oscar Armando, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: BEVERINI OSCAR ARMANDO s/Sucesión; Expte. N° 706/16). Casilda, 20 de Diciembre de 2016. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 311786 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ana Teresa Agüero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: AGÜERO ANA TERESA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 658/16). Casilda, de 2016. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 311785 Dic. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Canadá de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José María Fidelibus, Juez; Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, llama a los herederos,

acreedores y legatarios de doña CECILIA MAGDALENA POCHETTINO, por el término de diez días para qué comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 15 de Diciembre de 2016. Dr. Coronel, Secretario.

\$ 45 311749 Dic. 26 Feb. 7

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José María Fidelibus, Juez; Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don EDUARDO GERÓNIMO POCHETTINO, por el término de diez días para qué comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 15 de Diciembre de 2016. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

\$ 45 311748 Dic. 26 Feb. 7

Hago saber a Uds. que en el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: "...(...) Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Luis Felipe Brusco y de la Sra. Elva Esther Garagiola con los testimonios de las actas de defunción obrante a fs. 08 y 09 de autos, declárese abierta su Declaratoria de Herederos. Désele intervención al Sr. Agente Fiscal. Publíquense los edictos citatorios por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y cumplimentese con el Art. 67 modificado por ley 11.287, sin perjuicio de la notificación por cédula (Art. 592-CLP.C.C...)..."- Fdo: Dra. María Laura Aguaya, Jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).

\$ 45 311741 Dic. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ISABEL ORLANDA SANCHEZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 311721 Dic. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ATILIO QUINTILI y/o QUINTILLI y ADELINA VISANI y/o VISSANI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 311724 Dic. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSCAR CARLOS PIETROBON, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 311717 Dic. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO MARUCCO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Navarro, secretario.

\$ 45 311720 Dic. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO FIGUEROA, que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Coronel, secretario.

\$ 45 311703 Dic. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO DEMECIO ZEBALLOS y/o OSVALDO DEMECIO CEBALLOS, que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Coronel, secretario.

\$ 45 311707 Dic. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARCELO ROGANI, que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Coronel, secretario.

\$ 45 311708 Dic. 26

MELINCÚE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don MATEUSSI GERMAN ALFREDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Secretaría Dr. Leandro Carozzo. 12 de Diciembre 2016.- (AUTOS: "MATEUSSI GERMÁN ALFREDO s/Declaratoria De Herederos - Sucesión", Expte. N° 1197/2016). Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 311800 Dic. 26 Dic. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Venado Tuerto de la Ira Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría Dra. Andrea Gladis Chaparro, dentro de los autos caratulados "ZARATE, CONRADO ROGELIO s/Concurso preventivo -Hoy quiebra", Expte. 5/2005, se hace saber que: Se ha presentando adecuación al Informe Final y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura. Se ha ordenado poner el mismo a disposición de los interesados por el término de ley. La publicación de edictos es sin cargo atento que nos encontramos en un proceso de quiebra, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 273 Inc. 8 de la L.C.Q. Publíquese por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2016. Dra. Chaparro, Secretaria.

S/C 311835 Dic. 26 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Federico G. Bertram, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "SUAREZ, EULALIO Y SUAREZ, M.A. s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nº 708/2016); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Eulalio Suarez, D.N.I. Nº 7.344.242 y de María Angélica Herrera, D.N.I. Nº 0.902.974 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 11 de octubre de 2.016. Venado Tuerto, 14 de Diciembre de 2.016. Fdo. Dr. Federico G. Bertram, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 311794 Dic. 26 Dic. 30
